



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El objetivo de la realización del proyecto denominado Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU) 2022 en el Municipio de Monterrey, es el de ampliar el número de viviendas que conforman la muestra de este Municipio, considerando su parte urbana y dos regiones geográficas en las que se ha dividido el mismo, a fin de obtener información y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad, incluyendo la percepción de los principales problemas que enfrentan los habitantes, así como la efectividad de la autoridad para resolverlos.
- II. Según la evaluación prospectiva del Municipio de Monterrey, realizada durante los trabajos relativos a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la preocupación número uno de las y los regiomontanos es la seguridad pública, donde más de la mitad (52%) de las y los ciudadanos consideran que vivir en Monterrey es inseguro y el 50% de las y los regiomontanos consideran que el mayor problema del Municipio es la inseguridad.
- III. Esta Administración Municipal, reconoce que un factor determinante para construir una ciudad en paz es fortalecer las redes de cooperación entre la ciudadanía y gobierno, lo cual sólo se podrá lograr mediante su cercanía, considerando la seguridad de las personas al centro de las decisiones y de las políticas públicas.

Por lo anterior y,

Punto de acuerdo referente al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a la seguridad pública y policía preventiva municipal.

SEGUNDO. Que el Municipio de Monterrey es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en los artículos 28, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios para la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.



SÉPTIMO. Que el eje rector 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el de ciudad en paz, el cual aspira al renacimiento de una ciudad en paz, en donde las y los ciudadanos vivan tranquilos y tengan su patrimonio seguro.

OCTAVO. Que el Convenio de Colaboración tiene por objeto la ampliación del número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2022”, en lo sucesivo la “ENCUESTA”; con el propósito de desagregar información estadística de acuerdo con la jurisdicción de los elementos de “Fuerza Civil” y “Policía de Monterrey”.

NOVENO. Que, de conformidad con lo señalado en los Antecedentes del presente Punto de Acuerdo, las y los ciudadanos consideran que para esta Administración debe ser prioridad el atender la necesidad de atender los problemas de seguridad en la ciudad, por lo que es pertinente realizar la aportación de \$91,187.09 (noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos 09/100 M.N.), a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración relativo.

DÉCIMO. Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de incluir la seguridad de las personas al centro de las decisiones y de las políticas públicas, mediante los elementos obtenidos por la ejecución del multicitado Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2022”.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE AGOSTO DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA